



**Superintendencia
de Compañías**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001512

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Mejía el 27 de marzo del 2008, que contiene el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de ECOROSSES S.A.;

000020

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 399 de 5 de mayo del 2008 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 279 de 11 de abril del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación, el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

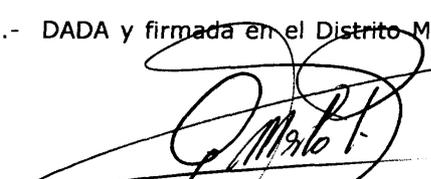
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 44.200,00 a US\$ 550.000,00, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de ECOROSSES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Mejía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Mejía y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Mayo de 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 53499
Tr. 01.1.08.000308

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 962 del Repertorio y 59 del Registro Mercantil, hoy Lunes a las ocho horas, veinte minutos.- Machachi, Mayo 19 del 2008.- Certifico.- El Registrador.- *Q. C. [Signature]*



RA-